

1892-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de agosto del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón Zarcero de la provincia de Alajuela.

Mediante resoluciones 1580-DRPP-2017 de las catorce horas con dieciocho minutos del día veintiuno de julio del año dos mil diecisiete y 1640-DRPP-2017 de las once horas con cincuenta y ocho minutos del veintiocho de julio de dos mil diecisiete, este Departamento comunicó al partido Unidad Social Cristiana, la integración de las estructuras distritales del cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela, en las que se detectaron inconsistencias en varios distritos, entre ellos, Palmira; debido a que no procedían los nombramientos de las señoras Jenny María Rojas Hidalgo, cédula de identidad número 401700956, designada como presidenta suplente y Alice Mercedes Rojas Hidalgo, cédula de identidad número 205750302, como tesorera suplente. Ambas presentaban doble militancia con el partido Alianza Patriótica.

Por otra parte, el partido político Unidad Social Cristiana sustituyó a Zoraida María Vega Valenciano, cédula de identidad 203510997, designada como delegada territorial y en su lugar nombró al señor Pedro Rojas García, sin que la cédula de identidad aportada le correspondiera, razón por la cual la agrupación política debía aclarar, quien ejercerá el cargo de delegado territorial vacante. Éstas circunstancias en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Zarcero.

Posteriormente, en fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el oficio TEI-RE65-2017, al que se adjuntó las cartas de renuncia de las señoras Rojas Hidalgo al partido Alianza

Patriótica. Dichas misivas cumplen con los requisitos legales para su eficacia, subsanándose los puestos de presidente y tesorero, ambos suplentes.

Finalmente, en fecha veintiuno de agosto del año en curso, la agrupación política presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el oficio TEI-RE0104-2017 del Tribunal Electoral Interno, mediante el cual se aclaró el número de cédula de identidad del señor Pedro Rojas García, con lo cual quedó subsanada la inconsistencia señalada en el auto n.º 1640-DRPP-2017 referido.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura distrital de Palmira, del cantón de Zarceró, no presenta inconsistencias y quedó integrado de la siguiente manera:

ALAJUELA ZARCERO

DISTRITO PALMIRA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202930993	PEDRO ROJAS GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
202930738	JORGE EDUARDO BLANCO ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
206240598	MARIA AUXILIADORA ROJAS HIDALGO	TESORERO PROPIETARIO
401700956	JENNY MARIA ROJAS HIDALGO	PRESIDENTE SUPLENTE
202340436	RAFAEL ANGEL VARGAS VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
205750302	ALICE MERCEDES ROJAS HIDALGO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
202921101	JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202340436	RAFAEL ANGEL VARGAS VARGAS	TERRITORIAL
202750482	GERARDO HUERTAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL
206240598	MARIA AUXILIADORA ROJAS HIDALGO	TERRITORIAL
202930993	PEDRO ROJAS GARCIA	TERRITORIAL
204160631	IRENE RODRIGUEZ BARQUERO	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales del cantón Zarceró de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/mao

C.: Expediente Partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: 9464,9847-2017